



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 27 DIC 2024

### VISTOS:



Expediente Administrativo N°22077-2024, Don Marcos Pumatanca Pachao, en su condición de secretario electo del Sindicato Único de Trabajadores Obreros - SUTOM de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Informe N°594-2024-OGRH-OGA-MDMM con fecha 27.12.2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N°426-2024-OGAJ-MDMM con fecha 27.12.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, así mismo, como también reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y precisa que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección (...);

Que, mediante Ley N°27556 se crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos-ROSSP y se autoriza al Ministerio de Trabajo el registro de las juntas de directivas de los servidores públicos y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Supremo N°003-2004-TR, la inscripción de las juntas directivas es automática, con la sola presentación del documento ante el ROSSP;



Que, el artículo 16° del Supremo N°010-2003-TR se aprueba el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo mencionando que la constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, quedando constancia en acta, refrendada por Notario Público o a falta de este, por un Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes;



Que, los artículos 17° y 18° de la norma mencionada establecen que el sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. Dicha inscripción otorga personería gremial, necesaria tanto para los efectos previstos por la ley como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional. En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21°, "La Asamblea es el órgano máximo del sindicato (...)" Asimismo, de acuerdo con el artículo 22°, literal a), y el artículo 23°, corresponde a la Asamblea General elegir a la junta directiva ya que esta junta tendrá la representación legal del sindicato y estará constituida conforme a las disposiciones y atribuciones establecidas en el estatuto;



Que, sobre el particular, mediante Decreto Supremo N°011-92-TR se aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas, estableciendo en su artículo 26° literal c) el procedimiento para la inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva; por lo que, mediante Expediente Administrativo N°22077-2024, Don Marcos Pumatanca Pachao, en su condición de secretario electo del Sindicato Único de Trabajadores Obreros - SUTOM de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del SUTOM para el periodo 2025-2026 según elecciones libres y democráticas realizadas con fecha 29 de noviembre de 2024 y estando el Informe N°594-2024-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

y el Dictamen Legal N°426-2024-OGAJ-MDMM, debe de procederse a reconocer a la nueva junta directiva del SUTOM, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR – SUTOM para el periodo 2025-2026 conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI	CARGO
MARCOS CAIN PUMATANCA PACHAO	80198244	SECRETARIO GENERAL
NOLBERTA QUISPE CONDORI	09643344	SECRETARIA DE DEFENSA
JOSE PASTOR VARGAS CACERES	29365901	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
FIDELIA CAÑARI CANDIA	30960291	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
JUANA FRANCISCA IDME GUTIERREZ	29377804	SECRETARIA DE ECONOMIA
WATSON LAURA PAREDES	43770316	SECRETARIO DE PRESNA Y PROPAGANDA
AMALIA CUTIRI VILCA	29568596	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE
FRANSICA RAMOS CAUMA	01334977	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
FELICIANO WILFREDO PUMACAYO VALENCIA	29379348	DELEGADO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
 Abg. Noelia Huatúco Cabrera  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
  
 Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
 ALCALDE

